



## EXPEDIENTE PASA-2024/080053

### **INFORME DE NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR SITUADO EN EL PG. JOAN DE BORBÓ, 42-43 DE BARCELONA PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL POR EL PERÍODO 1/1/2025 HASTA EL 31/12/2025.**

La directora provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Barcelona, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 23/07/2020 (BOE núm. 210 de 04/08/2020), sobre delegación de competencias en sus órganos centrales y provinciales y en el Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social, dice:

#### **1.- Informe de necesidad y justificación del gasto (art.º 28 LCSP)**

La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Barcelona es propietaria del edificio sito en el Pg. Joan de Borbó, 42-43 de Barcelona (nº técnico 08/0322), destinado a viviendas en régimen de alquiler en el que hay instalado un aparato elevador.

El Reglamento de Aparatos Elevadores, aprobado por R.D. 2291/1985 de 8 de noviembre, modificado parcialmente en 2010 y 2013 así como las Instrucciones Técnicas Complementarias, R.D. 88/2013, 8 de febrero, establece en su artículo 5 que es titular de un ascensor su propietario, que es el responsable de mantener el ascensor en buen estado de funcionamiento durante todo el tiempo que pueda ser utilizado, cumpliendo las disposiciones reglamentarias pertinentes. En particular, deberá suscribir un contrato de mantenimiento con la empresa conservadora de ascensores, facilitando la realización por la misma de las correspondientes revisiones y comprobaciones.

El Contrato de Mantenimiento vigente con la empresa TK ELEVADORES ESPAÑA, SLU, (formalizado desde el 01/01/2024 hasta el 31/12/2024), está próximo a su vencimiento. Esta Dirección Provincial entiende que ante la posibilidad de dejar sin servicio de ascensor al inmueble poniendo en riesgo la seguridad de los inquilinos de avanzada edad que viven en el edificio, y pudiendo ocasionar responsabilidades de todo tipo para la TGSS en caso de accidentes, se considera necesaria la realización de un expediente de contratación que cubra el servicio.

Mediante este informe, esta Dirección Provincial justifica la necesidad de iniciar un procedimiento abierto simplificado abreviado mixto de servicios y suministros regulado en el artículo 18 de la LCSP, predominando los servicios para el mantenimiento preventivo del ascensor instalado en el inmueble patrimonial indicado, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.



## **2.- Objeto del contrato**

Constituye el objeto de este contrato la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor situado en el Pg. Joan de Borbó, 42-43 de Barcelona propiedad de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Barcelona.

## **3.- Falta de medios**

Esta Dirección Provincial, según las Relaciones de Puestos de Trabajo, no dispone de recursos humanos y, por tanto, carece de medios personales con la especialidad que se requiere para la prestación de estos servicios ni dispone de personal preparado para realizar las reparaciones que puedan surgir. Asimismo, carece de los medios materiales y de la maquinaria necesaria que se requiere, por lo que debe acudir a la contratación externa.

## **4.- División en lotes (art.º 99.3 LCSP).**

De acuerdo con el artículo 99.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Dirección Provincial considera que la división del objeto del contrato en lotes dificultaría la correcta ejecución de este desde el punto de vista técnico y de coordinación de las diferentes prestaciones dado que se trata de un único ascensor, por dicho motivo, se decide no realizar la división en lotes.

Mediante este informe esta Dirección Provincial justifica la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato, así como las razones para no realizar su división en lotes.

Barcelona,

El director general,  
P.D. La directora provincial,  
Res TGSS 23/07/2020 (BOE 4/08/2020)